



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 28/24

ORDENANZA N° 2.129

Promulgada de Oficio en fecha 01/07/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La necesidad de la instalación de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en diferentes edificios públicos de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:


Que la Ley Nacional 27.159 establece en su artículo 2° la obligación de contar con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en lugares de alta concurrencia, indicando que "los establecimientos públicos y privados donde circule una gran cantidad de personas deberán contar con al menos un DEA accesible y disponible para uso inmediato";

Que el artículo 3° de la mencionada ley dispone que "los DEA deben estar disponibles para uso inmediato para personal capacitado o cualquier persona que pueda utilizarlo hasta la llegada de los servicios de emergencia";

Que la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Concepción, el Palacio Municipal, el Ex Mercado, el Teatro de la Estación, el C.I.C. y el N.I.D.O. son puntos de alta concurrencia y tránsito de personas, tanto residentes como visitantes;

Que estudios científicos han demostrado que el uso del DEA por personas entrenadas o incluso por transeúntes no entrenados puede ser altamente efectivo en la reanimación de víctimas de paro cardíaco;

Que la disponibilidad de un DEA contribuye a la construcción de una comunidad más segura y consciente sobre la importancia de la salud cardiovascular;


Sr. Sebastián Rodríguez Funez
PRESIDENTE
M.C.O. CONCEPCION, TUCUMAN


Sr. Carlos A. Di Santis
SECRETARIO
M.C.O. - CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.129

(Cont. P.O.S. N° 28/24)



N° 02.-

-2-

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad y salud sus ciudadanos y visitantes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.-** INSTÁLESE un Desfibrilador Externo Automático (DEA), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Nacional 27.159, en los siguientes espacios públicos de concurrencia masiva de la ciudad de Concepción:
- a.- Terminal de Ómnibus.
 - b.- Palacio Municipal, sito en calle España y 9 de Julio.
 - c.- Ex Mercado, ubicado en calle Italia y 25 de Mayo.
 - d.- Teatro de la Estación, sito en calle Gral. Heredia e Italia.
 - e.- Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Concepción, ubicado en Barrio Policial.
 - f.- Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O.) del Barrio Municipal.-
- Art. 2°.-** Procédase a la capacitación adecuada y continua del personal que trabaja en los lugares mencionados para el correcto uso del DEA, así como para su mantenimiento y revisión periódica.-
- Art. 3°.-** Efectúese una campaña de concientización masiva sobre la importancia del uso del dispositivo y las acciones a seguir en caso de una emergencia cardiaca.-
- Art. 4°.-** Colóquese señalización adecuada en los lugares donde se encuentre el DEA para indicar claramente la utilización del mismo.-

Sr. Federico Rodríguez Funez
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN

Dr. Carlos A. Di Sarno
SECRETARIO
M.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



Ordenanza N° 2.129

(Cont. P.O.S. N° 28/24)

-3-

N° 03.-

Art. 5°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 08/24 - 06/06/2024).-


Dr. Carlos R. Di Castro
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN